

San Julián, 05 de mayo de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°277/00 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede a la Lic. Clara Olmedo licencia sin goce de haberes en el cargo de Dedicación Completa que posee en la Unidad Académica San Julián a partir del 6 de diciembre de 1.999 y hasta el 30 de abril del año 2.000, y beca de capacitación equivalente al salario líquido de bolsillo por el término de la beca sujeta a la condición de la suscripción por parte de la beneficiaria y fiadores del compromiso de prestación de servicios docentes;

Que la misma fue otorgada en razón del pedido efectuado por la interesada, avalado por el Decano de la Unidad Académica San Julián mediante Disposición N°048/00, a los fines de la continuidad de los estudios de doctorado dentro del Programa PhD de Binghamton University New York;

Que la medida adoptada es conforme a la Resolución 050/91, y a la política de capacitación seguida por este cuerpo;

Que en razón de la urgencia del trámite, resultó necesario adoptar la Resolución ad referendum del Consejo Superior;

Que las autoridades de la Unidad Académica San Julián informan a la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación que no existe asignación presupuestaria en dicha Unidad para solventar el gasto que la beca demande;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación miciona ratificar la resolución en cuestión y encomendar al Secretario de Hacienda y Administración determinar e instrumentar la compensación de fondos para el pago de la beca de capacitación y lo que demande la reincorporación de la mencionada docente hasta el 31 de marzo del año 2.001;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

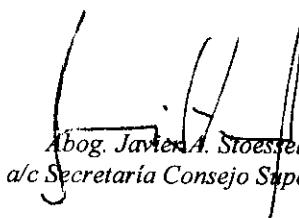
POR ELLO:

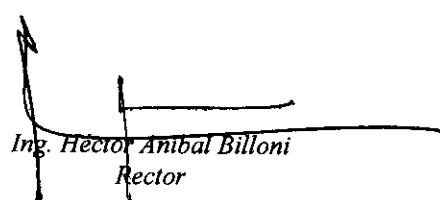
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°277/00 ad referendum del Consejo Superior, por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Secretario de Hacienda y Administración determinar e instrumentar la compensación de fondos para el pago de la beca de capacitación y lo que demande la reincorporación de la docente Clara Olmedo hasta el 31 de marzo del año 2.001.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 073